RESOLUCIÓN DECANAL Nº 185-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 12 de abril de 2024

Visto, la Solicitud con registro Nº 2418604 de fecha 26 de marzo de 2024 presentado por el Bachiller **BEKER SANCHEZ ANAYA**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 082-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito al recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"Cultura tributaria y evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Tambo, provincia de La Mar, Ayacucho"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Lic. Jorge Antonio Gálvez Molina, Lic.Ricardo Moisés Jorgechagua Saavedra, Lic.Elvis Raúl Huaihua Flores;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 374, el día 21 de febrero de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis del Bachiller BEKER SANCHEZ ANAYA, resultando aprobado por mayoría con el calificativo promedio de DOCE (12);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y a la Resolución de Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Administración al Bachiller **BEKER SANCHEZ ANAYA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por el solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesado
Archivo

PHV/jbr